



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°337-2016-MPH/GDT.

Ayacucho, 05 JUL. 2016

VISTO:

El Expediente N° 013287 del 23 de Mayo del 2016, por el cual DOÑA TEOFILA HINOSTROZA AYALA, solicita autorización para la sub división de tierras sin cambio de uso, del lote de terreno, ubicado en el AA.HH. Nery García Zarate Mz-R, Lote 6; jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones y sub división de tierras en armonía al artículo 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los artículos 29° y 30° del D. S. 08-2013-VIVIENDA, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico presentado por el Administrado, conformado por la copia literal, escritura pública, el plano, memoria descriptiva y demás requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), se determina precedente autorizar con el Informe Técnico N° 098-2016-MPH/32-36/WBY, la sub división de tierras en 01 sub lote, con un área matriz de 193.57 m2.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el numeral 3 del artículo 1° de la Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2003 del 29-10-03 y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Sub División de Tierras sin cambio de uso de un lote de terreno, ubicado en el AA.HH. Nery García Zarate Mz-R, Lote-6, con una extensión superficial de 193.57 m2 conforme a las especificaciones contenidas en el plano y la memoria descriptiva, con el siguiente detalle:





LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 6 (MATRIZ):

PROPIETARIO: EDUARDA INGA MACEDO

- Por el Frente u Oeste, limita con la Calle N° 6, con un tramo de 1.50 ml.
- Por el lado derecho entrando o Sur, limita con el Lote 6B, con dos tramos de 9.80 ml. y 5.30 ml., y con el Lote 5 con un tramo de 14.90 ml.
- Por la izquierda entrando o Norte, limita con el Lote 6A, con dos tramos de 9.90 ml. y 5.20 ml. y con el Lote 7 con un tramo de 14.90 ml.
- Por el Fondo o Este, limita con los Lotes N° 14 y 15, con un tramo de 12.00 ml.

AREA : 193.57 m2

PERIMETRO : 73.50 ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 6D (RESULTANTE):

PROPIETARIO: TEOFILA HINOSTROZA AYALA y

VICTOR ESTEBAN BALDEON PAUCAR

- Por el Frente u Oeste, limita con el Lote 6A con un tramo de 5.20 ml. y con el paso de servidumbre con dos tramos de 8.60 ml. y 1.50 ml. y con el Lote 6 Remanente, con un tramo de 5.30 ml.
- Por la derecha entrando o Sur, limita con el Lote 5, con un tramo de 6.26 ml.
- Por la izquierda entrando o Norte, limita con el Lote 7, con un tramo de 14.90 ml
- Por el fondo o Este limita con el Lote 14 y 15, con un tramo de 12.00 ml.

AREA : 119.93 m2

PERIMETRO : 53.76 ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 6 (REMANENTE):

PROPIETARIO: EDUARDA INGA MACEDO

- Por el Frente u Oeste, limita con la Calle N° 6, con un tramo de 1.50 ml.
- Por el lado derecho entrando o Sur, limita con el Lote 6B, con dos tramos de 9.80 ml. y 5.30 ml., y con el Lote 5 con un tramo de 8.64 ml.
- Por la izquierda entrando o Norte, limita con el Lote 6A, con un tramo de 9.90 ml. y con el Lote 6D con un tramo de 8.60 ml.
- Por el Fondo o Este, limita con el Sub Lote 6D con dos tramos de 1.50 ml. y 5.30 ml.

AREA : 73.64 m2

PERIMETRO : 50.54 ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL PASO DE SERVIDUMBRE:

- Por el Frente u Oeste, limita con la Calle N° 6, con un tramo de 1.50 ml.
- Por el lado derecho entrando o Sur, limita con el Lote 6B, con dos tramos de 9.80. y con el Lote 6 Remanente, con un tramo de 8.68 ml.
- Por la izquierda entrando o Norte, limita con el Lote 6A, con un tramo de 9.90 ml. y con el lote 6D con un tramo de 8.60
- Por el Fondo o Este, limita con el Lote 6D, con un tramo de 1.50 ml.

AREA : 27.74 m2

PERIMETRO : 39.98

ARTICULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de

Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el debido cumplimiento de la presente Resolución.





ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial
[Signature]
ING. ANTONIO L. PENEDO ORTIZ
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
Ayacucho **05 JUL. 2016**

Oficio Circ. N° 2016-2016 - UTD SG- MPH.
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines pertinentes, se remite a Ud., copia del original de RE-337-2016-MPH/EDT de fecha 05 JUL 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta Institución.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA

07 JUL 2016
Hora: _____ Folios: _____
Firma: *[Signature]* N° Reg: _____



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos
[Signature]
Abog. Magally I. Solier Córdova
JEFE